## **ROSARIO**

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, Dr. Fabian Bellizia, Secretaría de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: "AR DESIGN & SOLUTIONS SA S/ PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ 21-02992796-8, mediante Resolución N° 472 del 06/10/2025, se ha declarado la QUIEBRA de la firma AR DESIGN & SOLUTIONS SA, CUIT 30- 71199291-6, con domicilio real -conforme lo informado por el Registro Publico de Comercio- en calle Urguiza Nº 1220 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, transcribiéndose a continuación: "FALLO: 1) Declarar a instancia de acreedor la quiebra de la firma AR DESIGN & SOLUTIONS SA, CUIT 30-71199291-6, con domicilio real -conforme lo informado por el Registro Publico de Comercio- en calle Urquiza Nº 1220 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente, dejando constancia que se envía en este acto correo electrónico; 3) Oficiar al Registro General de la Propiedad de Rosario y de Santa Fe, al Registro de la Propiedad del Automotor, a la Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, al Banco Central de la República Argentina (disponiéndose en forma expresa la circularización a través de la Comunicación "D" a todas las entidades reguladas) y a todo otro registro que pudiere corresponder (en el supuesto de mantener el fallido inmuebles en otras jurisdicciones) a los fines de anotar la inhibición general del fallido. Asimismo, ofíciese a la Dirección Nacional De Los Registros Nacionales De La Propiedad Automotor y Créditos Prendarios (D.R.N.P.A.) para que informe sobre la existencia de vehículos de titularidad del fallido; y al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad del fallido, en todo el país; 4) Intimar al deudor para que, dentro de las 24 hs., entregue a la Sindicatura la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimente con lo prescripto en el Art. 86 1er. Párrafo; 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces; 6) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición de la Sindicatura a designar. Hágase saber al fallido que antes cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiere configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación; 7) Ordenar la intercepción de la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma a la Sindicatura y oficiándose a sus efectos al Correo Oficial y toda otra repartición que corresponda; 8) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la ley 24.522; 9) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el Art. 103 de la ley 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval, Policía de Seguridad Aeroportuaria y toda otra entidad que correspondiere. El despacho a librarse a la Dirección General de Migraciones, según Acuerdo Ordinario del 11.11.2002 (cfme. Circular 55/2002), será dirigido a la Delegación Santa Fe -sita en Urquiza 1798 de Rosario- y deberá contener indispensablemente el apellido y nombre de la persona afectada, documento de identidad y medida que se debe adoptar y en lo posible, la nacionalidad, fecha de nacimiento, nombre del padre y de la madre, provincia, causa, tribunal, secretaría, circunscripción y teléfono del Juzgado; 10) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (Arts. 106 ss. y cc. de la ley 24.522). Líbrese mandamiento de inventario e incautación al Oficial de Justicia, con todas las facultades de ley; 11) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Designando como funcionario incautador a la Sindicatura que resultare sorteado a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida- que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el Art. 177 de la ley 24.522. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta a la Sindicatura a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente; 12) Clasificando al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico a sus efectos designase la audiencia del día Miércoles 15 de Octubre de 2025 a las 10 horas. La fechas para cumplimiento de lo prescripto en el Art. 88 última parte L.C.Q. se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el Síndico sorteado; 13) Disponer la comunicación de la presente al Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos -RPJEC- (ex Registro Público de Comercio -RPC-), al API ( a los fines del Art. 23 del Código Fiscal), a la ARCA -ex AFIP- y a la Municipalidad de Rosario, así como a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose; 14) Ordenar la publicación de edictos conforme lo normado por el Art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial por el término de ley; 15) Diferir el sorteo del perito enajenador, en el supuesto que correspondiere, hasta una vez presentado el Informe General (Art. 39 L.C.Q); 16) Hágase saber a la Sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (ARCA -ex AFIP-, API, Municipalidad de Rosario, Registro de Personas Jurídicas, Empresas v Contratos - RPIEC- (ex RPC). Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Argentino, Registros de la Propiedad Inmueble de Rosario y Santa Fe, Registro de la Propiedad Automotor, Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, Banco Central de la República Argentina, D.R.N.P.A. Y S.I.N.T.yS.) deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley; 17) Hacer saber al fallido que, en el supuesto de haberse librado cheques de pago diferido con anterioridad a la fecha de la presente resolución, y cuyo vencimiento opere con posterioridad a la misma, deberá acompañarse en el término de 2 días escrito informativo con detalle del número de dichos cheques, monto, beneficiario y fecha de vencimiento. Ello, en el marco de la cooperación debida conforme lo normado por el Art. 102 Ley 24.522 y bajo los apercibimientos previstos en dicha norma; 18) Martes y Viernes para notificaciones en la oficina; 19) Insértese y hágase saber. (Autos: "AR DESIGN & SOLUTIONS SA S/PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ 21-02992796-8)" FDO.: Dra. Elisabet Felippetti (Secretaria Subrogante) Dr. Fabian Bellizia".-

S/C 551154 Oct. 21 Oct. 27

Por disposición de la Dra. Andrea Mariel Brunetti, Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia 11 Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar el inicio de las actuaciones caratuladas "FROIA MARTINA JARA S/ TITULARIDAD Y EJERCICIO DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL. DELEGACIÓN. GUARDA". CUIJ 21-11435044-0 que tramitan por ante el Juzg. Unipersonal de Familia N° 11 de Rosario, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "ROSARIO, 28 de Octubre de 2024. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, por derecho propio y con patrocinio letrado. Désele la participación legal correspondiente. Por iniciada acción de guarda judicial (art. 657 del CCC). Jueza de Trámite: Dra. Andrea Mariel Brunetti. Dese intervención a la Defensoría General. Imprímese a los presentes el trámite del juicio sumarísimo. Cítese a los progenitores demandados a comparecer a estar a derecho, contestar demanda y ofrecer prueba en el término de diez días y bajo apercibimiento de ley. Ofíciese al RENAPER a fin que informen el último domicilio denunciado

por los Sres. RUBEN DARIO JARA y ROSAURA MARIA FROIA (art. 25 del CPCC). Dese intervención al Equipo Único de Trabajo Social a fin que practiquen un amplio y pormenorizado informe socio ambiental en el domicilio de calle URQUIZA 1895 de Rosario. Hágase saber a dicho equipo que deberán registrar su intervención y remitir las actuaciones por sistema, dentro de las 48 horas, para que continúe su tramitación. Oportunamente, deberán acompañar el informe por sistema informático. Dra. María Florencia Martínez Belli (Secretaria) - Dra. Andrea Mariel Brunetti (Jueza)" Y OTRO: "ROSARIO, 13 de Diciembre de 2024 Agréguese la cédula de notificación acompañada. Estese al trámite impreso en la causa. Acredite notificación en debida forma a los progenitores conforme domicilios informados por el RENAPER. De no ser hallados los demandados en los domicilios denunciados, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o vecinos si los mismos viven o trabajan allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, dejando asentada en la diligencia efectuada dicho informe. DRA. MA. FLORENCIA MARTÍNEZ BELLI (Secretaria)" El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 6.- Secretaría, Rosario,

S/C 547163 Oct. 21 Oct. 23	

En los autos caratulados: CABRERA, RUBEN JOSÉ c/GONZALEZ, FERNANDO GONZALO s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-12647724-1, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. EDUARDO H. ARICHULUAGA (Juez), Secretaría de la autorizante se cita y emplaza a Todesca SA (CUIT Nº 30-54166729-2) para que comparezca a estar a derecho, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 10 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Rosario, 28 de Agosto de 2025. Dr. Javier M. Chena, secretario.

\$ 100 549374 Oct. 21 Oct. 2	3

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: CORDOBA, HUGO EZEQUIEL s/SUMARIA INFORMACIÓN; Expte. Nº 774/2022 - CUIJ Nº 21-02964300-5, se hace saber que, conf. Art. 70 del CCCN, se ha dispuesto publicar edictos en el diario BOLETIN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses a fin que se formulen las observaciones, pudiendo efectuarse oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, respecto a que, el Sr. Hugo Ezequiel Córdoba (DNI 26.380.426 - CUIL 20-26380426-1) ha solicitado autorización de cambio de nombre, invirtiendo el orden, y en su lugar pase a llamarse Ezequiel Hugo Córdoba. Fdo. Dra. María Florencia Di Rienzo (Secretaria); Dra. María Silvia Beduino (Jueza).

\$ 100 551011 Oct. 21			

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito № 5 de Rosario, Dr. Maximiliano Cossari, se hace saber que en los autos caratulados OCCHILUPO, TERESA ROXANA c/LOPEZ, ROSAURA RAMONA - SUCESORES s/OTRAS DILIGENCIAS; (CUIJ № 21-02906538-9), se ha dictado la siguiente resolución: № 28, Rosario, 17 de febrero de 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:...

FALLO: 1.- Hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva contra los herederos de la Sra. Rosaura Ramona López, la que cabe considerar producida en fecha 1/11/2012, respecto del inmueble descripto de la siguiente manera: Un lote de terreno con todo lo en él edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad, en la calle San Juan, entre las de Primero de Mayo y Belgrano hov Leandro N Alem, ubicado a los 45.04 metros de calle Primero de Mayo hacia el este. compuesto de 8,66 metros de frente al norte, por 35,50 metros de fondo. Lindando: Por su frente al norte con la calle San Juan; por el este con Narcisa Lencina de Berizzo; por el oeste con Manuela Ventura Benicia y Medarda Ramos; y por el sud, con Gregorio González. Se encuentra sometido al régimen de Propiedad Horizontal conforme a plano de mensura registrado según expte. municipal Nº 220-0-80, designándose como unidad 00-01, inscripto al T° 555, Fº 74/75, № 152658, ordenándose la inscripción correspondiente en el Registro General de la Propiedad de Rosario. 2.-Costas a la parte demandada, sin perjuicio de lo establecido para la retribución del defensor de oficio, que deberá ser soportado por la actora. 3.- Se difiere la regulación de honorarios hasta tanto se acompañe el avalúo fiscal del inmueble objeto de la litis correspondiente al año en curso. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Maximiliano Cossari, Juez; Dra. Gabriela Almara, Secretaria. Rosario, Fdo. Dra. Gabriela Almara, Secretaria. de Septiembre de 2025.

\$ 100 549463 Oct. 21 Oct. 23	3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Quiroga (Juez), dentro de los autos BENITEZ, FERNANDO RAUL c/HOLLMAN, ANA FELIPA s/USUCAPIÓN; Expte. CUIJ Nº 21-02888317-7, se cita a terceros interesados en el inmueble objeto de la presente usucapión, identificado como lote A de la manzana IV del plano 94124/51 de la ciudad de Arroyo Seco, P.P.I. 16-18-00-350744/0147-3, registrado al Tº 436-B, Fº 280, Nº 173785, Dpto. Rosario, 08/06/1982, Registro Gral. Prop. Rosario y que se describe: Se encuentra ubicado en calle Independencia, a los 20,00m de la calle Baigorria hacia el Noroeste y 60,00m de la calle Churchill hacia el Sudeste; y mide: en su lado Sureste AB:10,00m lindando con calle Independencia; en su lado Suroeste BC: 23,87m lindando con Incon SCA; por su lado Noreste CD: 10,00m, lindando con Caucote Rosa Dominga; en su lado Noroeste, lado DA: 10,00m, lindando con Hollman, Ana F, siendo sus Ángulos internos de 90º y su superficie de 283,70m2. Rosario, de agosto de 2025, Sra. Lorena A. González (Secretaria).

\$ 33 549386 Oct. 21 Oct. 23		

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/GOMEZ JUAN MARTIN s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ Nº 21-22769420-0, se ha dictado lo siguiente: Nº 619 ARROYO SECO 30/07/2025. VISTA:... RESUELVO: I. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada acompaña; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 59.200, en concepto de capital, con más la suma de \$ 17.760, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el

Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en el punto d) del petitorio agregado en copias simples. Notifíquese Por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 12 de Agosto de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, secretaria.

\$ 33 549389 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/GERGOFF DIEGO SEBASTIAN s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ Nº 21-22769450-2, se ha dictado lo siguiente: Nº 681 ARROYO SECO 11/08/2025. VISTA... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 71.040, en concepto de capital, con más la suma de \$ 21.312, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 22 de Agosto de 2025. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

\$ 33 549393 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito № 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/NERI DIEGO FABIAN s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ № 21-22769449-9, se ha Dictado lo siguiente: № 683, ARROYO SECO, 11/08/2025. VISTA I. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 177.600, en concepto de capital, con más la suma de \$ 53.280, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar

a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese Por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 22 de Agosto de 2025. Mariana S. Cattani, Secretaria.

\$ 33 549397 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/TOMEI CLAUDIO CESAR s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ Nº 21-22769444-8, se ha Dictado lo siguiente: Nº 671 ARROYO SECO, 11/08/2025. VISTA:... RESUELVO I. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 59.200, en concepto de capital, con más la suma de \$ 17.760, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460. CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley.

Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 22 de Agosto de 2025. Mariana S. Cattani, Secretaria.

\$ 33 549399 Oct. 21 Oct. 23

\_\_\_\_\_

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/FUGANTE LUCIANO LEANDRO NICOLAS s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ № 21-22769445-6, se ha dictado lo siguiente: № 676, ARROYO SECO 11/08/2025. VISTA:... RESUELVO 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 59.200, en concepto de capital, con más la suma de \$ 17.760, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-. intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 22 de Agosto de 2025. Mariana S. Cattani, Secretaria.

\$ 33 549400 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del luzgado de Primera Instancia de Circuito № 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/ZABALA EMILIO ROMAN s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ № 21-22769447-2, se ha dictado lo siguiente: № 677, ARROYO SECO 11/08/2025. VISTA: I. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 59.200,00, en concepto de capital, con más la suma de \$ 17.760,00, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 22 de Agosto de 2025. Mariana S. Cattani, Secretaria.

\$ 33 549402 Oct. 21 Oct. 23

Por disposición del luzgado de Primera Instancia de Circuito № 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS C/FERNANDEZ CLAUDIO GERMAN s/APREMIO MUNICIPAL CUIJ Nº 21-22769446-4, se ha dictado lo siguiente: Nº 669, ARROYO SECO 11/08/2025. VISTA: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 94.720, en concepto de capital, con más la suma de \$ 28.416, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 22 de Agosto de 2025. Mariana S. Cattani, Secretaria.

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito № 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/SAUCEDO ELIAS JOEL s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ № 21-22769435-9, se ha Dictado lo siguiente: № 678, ARROYO SECO 11/08/2025. VISTA:... RESUELVO: I. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 296.000, en concepto de capital, con más la suma de \$ 88.800, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere: 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 22 de Agosto de 2025. Mariana S. Cattani, Secretaria.

\$ 33 549404 Oct. 21 Oct. 23	

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/ROMERO ISAIAS EZEQUIEL s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ Nº 21-22769439-1, se ha dictado lo siguiente: Nº 670, ARROYO SECO 11/08/2025. VISTA:... RESUELVO I Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 118.400, en concepto de capital, con más la suma de \$ 35.350, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación anónima art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley.

Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 22 de Agosto de 2025. Mariana S. Cattani, Secretaria.

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/VERA JUAN CRUZ s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ Nº 21-22769438-3, se ha dictado lo siguiente: Nº 675, ARROYO SECO 11/08/2025. VISTA:... RESUELVO 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 59.200, en concepto de capital, con más la suma de \$ 17.760, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Arroyo Seco, 22 de Agosto de 2025. Mariana S. Cattani, Secretaria.

\$ 33 549405 Oct. 21 Oct. 23		

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 20ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sr. MARIA SOLEDAD MEDERO DNI 5.514.242, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: MEDERO, MARIA SOLEDAD s/DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 20" (CUIJ Nº 21-02999220-4). Fdo. Dr. Eduardo H. Arichuluaga, Juez. Rosario.


\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nro. 14 de Rosario, a cargo de la Dr Marcelo Quaglia Juez, secretaria de la Dra. Ma. Karina Arreche Secretaria Subrogante, se ha ordenado citar a los herederos y sucesores de FRANCISCO OSVALDO CASTELLANO, DNI 08.048.921 por el término de ley a comparecer en los autos CASTELLANO FRANCISCO OSVALDO Y OTROS C / LA INMOBILIARIA DEL LITORAL SC S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA CUIJ 21-01559590-3 Expte 250/2011 Se transcribe el decreto que así lo ordena ROSARIO, 23 de junio 2025 Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 7451/2025: Por presentado, domiciliado, por derecho propio y con patrocinio letrado, désele la participación que por derecho corresponda. Téngase presente lo manifestado. En virtud del fallecimiento del actor denunciado: CASTELLANO FRANCISCO OSVALDO, y sin perjuicio del presente comparendo, cítese y emplacése por edictos a sus herederos en los términos del Art. 597 del CPCC. Acompañe edicto en debida forma. "En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de FRANCISCO OSVALDO CASTELLANO, DNI 08.048.921 para que comparezcan a estar a

derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley"). A sus efectos ofíciese previamente al Registro de Procesos Universales y a la MEU para que informe si existe Declaratoria de Herederos de la causante debiendo acompañar despachos para su diligenciamiento electrónico por el Juzgado. Fdo Dra. Ma. Karina Arreche ( Secretaria Subrogante) Dr Marcelo Quaglia Juez (Juez) , autos caratulados CASTELLANO FRANCISCO OSVALDO Y OTROS C / LA INMOBILIARIA DEL LITORAL SC S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA CUIJ 21-01559590-3 Expte 250/2011. Rosario

.....2025

\$ 100 546695 Oct. 21 Oct. 23

\_\_\_\_\_

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito C. y Com. de la 17º Nom. de Rosario, se hace saber que en autos "BODRERO, JAVIER JESUS y OTROS., c/.VERACRUZ CONSTRUCTORA S.R.L., s/.USUCAPION" (Expte. CUIJ 21-02974608-4), se ha dispuesto lo siguiente: "Al escrito cargo N° 9039/2024 se provee: Agréguese el oficio acompañado. cítese y emplácese por edictos en la forma ordinaria, a la demandada "VERACRUZ CONSTRUCTORA SRL" bajo apercibimiento de declararla rebelde y nombrarse defensor de oficio, sin perjuicio de la notificación por cédula en el domicilio informado por el Registro Público de Comercio. Ofíciese a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado Nacional (EX ONABE) a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En su caso, y si correspondiere, ofíciese al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Asimismo, denuncie con precisión la fecha de inicio de la toma de posesión. A tenor de lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN, previa reposición fiscal correspondiente, inscríbase como litigioso el inmueble objeto de la presente demanda. Líbrese a tal fin el despacho que fuera menester. Anotada la inscripción litigiosa, deberá notificarse por cédula en el domicilio real de/los cautelados la medida ordenada, siendo carga y responsabilidad del actor tal diligencia (art. 282 CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Líbrese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. En caso que el mismo se halle ocupado intímese a los atendientes, subinquilinos y/o terceros ocupantes a que justifiquen su ocupación, mediante la exhibición de los títulos correspondientes y/o la presentación de los mismos en autos en el término de 10 días. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Asimismo, y en uso de las facultades instructorias del proceso conferidas a la suscripta por los art. 20 y 21 del CPCC, ordénese con la actuación del Sr. Oficial de Justicia, la colocación de un cartel indicativo con las referencias necesarias de la existencia del juicio (con su correspondiente número de expediente, pretensión, carátula, partes y juzgado intervinientes), en la entrada del inmueble objeto de la litis, visible desde el principal camino de acceso, el que no podrá ser inferior a 3 metros de ancho por 2 metros de alto. En el caso de colindar lateralmente el inmueble con otras arterias circundantes, deberá ser colocado en cada uno de los lados de la finca otro cartel idéntico. El actor deberá acompañar fotografías certificadas por el Oficial de Justicia que intervenga en dicho acto dando cuenta del cumplimiento de la presente obligación de publicidad. La colocación del mencionado cartel en el inmueble y su mantenimiento estarán exclusivamente a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio. En cualquier estado del proceso, de oficio y atento al orden público en juego, se podrá solicitar del actor que acredite la permanencia del cartel en el referido inmueble. La acreditación de la medida aquí dispuesta deberá efectivizarse con anterioridad a la publicación de los edictos ut supra ordenada. Asimismo, acompañe informe concursal actualizado."

Fdo. DRA. FLORENCIA DI RIENZO SECRETARIA - DRA. MARÍA SIVLIA BEDUINO JUEZA
Rosario, de de 2025
\$ 300 547552 Oct. 21 Oct. 23
Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARDERIU, HAYDEE JOSEFINA (D.N.I. 1.036.631), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARDERIU, HAYDEE JOSEFINA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 6" (CUIJ: 21-02998561-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 21
Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho los bienes dejados por el causante ALBERTO GODOY, D.N.I. Nro. 5.183.085, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GODOY, ALBERTO S/ SUCESORIO", Cuij 21-02998964-5. FdoDRA. Vanina C. Grande – Secretaria
\$ 45 Oct. 21
Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jose Antonio Recupero (D.N.I. 13.077.711) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RECUPERO, JOSE ANTONIO S/SUCESORIO"" (Expte. Nº21-02998794-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 20° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Emilio Alfredo Tasada, DNI 10.726.990, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TASADA, EMILIO ALFREDO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02999320-0).

\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 21° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICENTE JUAN JOSE ALTAMURA (DNI Nº 06.009.739), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ALTAMURA, VICENTE JUAN JOSE S/SUCESORIO", CUIJ 21-02999186-0, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13 ° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROBAINA, MOLINA ELOISA DNI 93.627.333, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROBAINA, MOLINA ELOISA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02999388-9). Fdo. PROSECRETARIA

\$ 45 Oct. 21

\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Emilia Velimirovich (DNI 4.438.072) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: VELIMIROVICH, MARIA EMILIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 14 - 21-02995186-9.-

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUSTAVO ALBERTO ROMAN, D.N.I. 22.955.868 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ""ROMAN, GUSTAVO ALBERTO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21029992867. Fdo. PROSECRETARIA

\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GABRIELLI Atilio, DNI 2.286.964 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados GABRIELLI Atilio s/declaratoria de herederos (CUIJ N°

21-02999282-4). Fdo. DRA. Vanina C. Grande - Secretaria
\$ 45 Oct. 21
Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FABRIZZI, PATRICIA ANGELA (DNI 11.753.631) por un día, para que la acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FABRIZZI, PATRICIA ANGELA S SUCESORIO" Cuij 21-02998366-3. Fdo. DRA. Vanina C. Grande - Secretaria
\$ 45 Oct. 21
Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ESTHER MONESTES D.N.I. 2.070.191 por un día, para que la acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MONESTES, MARIA ESTHER S DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 4" (CUIJ N° 21-02996857-5). Fdo. Dra. Prosecretaria. Rosario,
\$ 45 Oct. 21
Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante YRRITO ROMERO, D.N.I. 7.918.135, por un día, para que lo acrediter dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ROMERO, YRRITO S/ SUCESORIO" CUI 21-02999053-8. Fdo. Prosecretaria. Rosario,
\$ 45 Oct. 21
Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8va Nom. SEC. UNICA de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, MARTA SUSANA BOCHIETTI, TITULAR DEL DNI Nº 12.112.241, po un día para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Autos caratulados "BOCHIETTI MARTA SUSANA S/ DECLATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02990469-0.
\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha

ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS ESPERANZA (D.N.I. 12.835.035) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ESPERANZA, JUAN CARLOS S/SUCESORIO C Y C 4" CUIJ 21-02998866-5. Fdo. Dra. MARIA VICTORIA BERRONE (Prosecretaría). Rosario.

\$ 45 Oct. 21			

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADRIANA EVA PRIMO, D.N.I. 6.730.109, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PRIMO, ADRIANA EVA S/ SUCESORIO". (CUIJ:21-02995214-8). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, MARÍA CARINA ZACCONE (DNI 20.144.340), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ZACCONE MARIA CARINA S/ SUCESORIO (CUIJ N° 21-02984361-6). Fdo.: Dra. Vanina C. Grande – Secretaria

\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17 ° Nominación de Rosario , se ha ordenado citar a los herederos , acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes OVIEDO MAURICIO DANIEL DNI 14.179.239 por un dia , para que acrediten dentro de los treinta días corridos . Autos caratulados "OVIEDO MAURICIO DANIEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-2990064-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 19 ° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DAFFONCHIO, JOSE PABLO DNI 12.500.398 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: DAFFONCHIO, JOSE PABLO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 19" (CUIJ 21-02999334-0).

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CRISTIAN FEDERICO REMBADO (D.N.I. N° 22.175.054) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "REMBADO, CRISTIAN FEDERICO S/SUCESORIO" (CUIJ. N° 21-02998312-4). Fdo. Prosecretaria.-

\$ 45 Oct. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Antonio Celeste Tauriani (DNI 5.970.316) y Neli Gregoria Sosa (DNI 2.406.150) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TAURIANI, ANTONIO CELESTE Y OTROS S/ SUCESORIO CYC 9 " (CUIJ N° 21-02998772-3) . Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Oct. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VALDES, ALCIRA (DNI 6.480.822) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VALDES, ALCIRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21029989521. Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANA JOSEFINA NICOLETTI, D.N.I. 6.247.008 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados:"NICOLETTI ANA JOSEFINA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02997534-2). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha

ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don AGUSTIN OSCAR PERALTA (D.N.I.NRO.: 6.006.837) y Doña JUANITA FELISA TAJA ETER (D.N.I.NRO.: 1.767.056), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PERALTA, AGUSTIN OSCAR Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS". Expte. Cuij. N° 21-02999185-2. Fdo..DRA.MA. DELFINA PIVIDORI -Prosecretaria.-

\$ 45 Oct. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JAIME ALBERTO FORTADO, D.N.I. 6.008.242, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FORTADO, JAIME ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ Nº 21-02999569-6). Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Oct. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes DANIELA SOSA L.C. 8.562.037 y FRANCISCO ALSABAN ABRAHAM L.E. 5.987.087 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SOSA, DANIELA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02998849-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario, 20 de octubre de 2025

\$ 45 Oct. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL ALCIDES GARCÍA, D.N.I. Nº 17.330.705 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCÍA, DANIEL ALCIDES S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02999622-6), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo.: Prosecretaria.

\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. EZEQUIEL MARÍA ZABALE, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TABACCO, MARIO - L.E 05.993.265, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TABACCO, MARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02998536-4). Fdo. Dra. MARÍA BELÉN MORÁN (Secretaria OPS). Rosario,

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MENENDEZ, MARIA FLORENCIA (DNI 21.008.096), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MENENDEZ MARIA FLORENCIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 18 - CUIJ 21-02998035-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Teofilo Bogado (le 2166354), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: BOGADO TEOFILO S/ SUCESION - 21-01639578-9 (228/2012, de trámite por ante el Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario. Fdo: Aguzzi, Prosecretario

\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Urquiza Mario Alberto (D.N.I. 6.076.733), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "URQUIZA, MARIO ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02970506-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 21° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DEVALLI LUIS, DNI 6. 044.186 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DEVALLI, LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 21" CUIJ 21-02999291-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. SIN CARGO - PATROCINIO DE DEFENSORÍA ZONAL N° 3 DE ROSARIO- Cecilia B. Wendler - Prosecretaria Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Oct. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANGEL GARCIA, LE 2.370.665, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA, ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS"; CUIJ 21-02997734-5.

\$ 45 Oct. 21			

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO TORRESI, DNI N° 10.247.592, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "TORRESI, EDUARDO S/ SUCESORIO" – CUIJ N° 21- 02999188-7, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Oct. 21

Por disposición del/la Juez/a de Oficina De Procesos Sucesorios Sec. Única de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PRIMO PALMIERI (DNI 93.318.455), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PALMIERI, PRIMO S/ SUCESORIO CYC 22" CUIJ 21-02999219-0.

\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de RUBEN JUAN GAGLIARDO (DNI 6.000.990), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GAGLIARDO, RUBEN JUAN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02995733-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANA BEATRIZ LEON TORTORRICH, D.N.I. 17.382.166 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LEON TORTORRICH, ANA BEATRIZ S/ SUCESORIO CYC 4" (CUIJ N° 21-02998829-0). Fdo. Dra. Prosecretaría. Rosario,

Por disposición del juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TABOADA, HECTOR ALFREDO (DNI 12.767.819), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TABOADA, HECTOR ALFREDO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS"" (CUIJ 21-02939254-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PATIÑO CLAUDIO ANGEL (D.N.I. 22.296.145), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PATIÑO CLAUDIO ANGEL S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-02998887-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS SERGIO PLAGIARECCI, D.N.I. 6.002.976 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PAGLIARECCI, CARLOS SERGIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02924134-9).

\$ 45 Oct. 21

\$ 45 Oct. 21

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmar, Distrito Judicial N° 16, Dra. LAURA BARCO, dentro de los autos

caratulados SANDRO NATALUTTI, NOELIA LUCIA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-26426340-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la extinta NOELIA LUCIA SANDRO NATALUTTI (D.N.I. N° 27.030.529), por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y en el Tablero del Juzgado. Firmat.

\$ 45 Oct. 21	

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat; Distrito Judicial N° 16, Dra. LAURA BARCO, dentro de los autos caratulados CASERES CRISTINA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-26426170-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la extinta CRISTINA CASERES (D.N.I. N° 6.179.521), por el término de ley, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y en el Tablero del Juzgado. Firmat.

\$ 45 Oct. 21			

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Distrito Judicial N° 16, Dra. LAURA BARCO, dentro de los autos caratulados FACELLI, JOSE MARIA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ № 21-26426321-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto JOSE MARIA FACELLI (D.N.I. N° M8.127.635), por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y en el Tablero del Juzgado. Firmat.

\$ 45 Oct. 21	
	CASILDA
	JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CLAUDIA ANGELA ROSATTO DNI 20.269.216. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados ROSATTO CLAUDIA ANGELA

Y DEL TRABAJO

s/DECLARATORIA DE HEREDEROS (467/2025). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.
\$ 45 Oct. 21
Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha
ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NATALIO JOSE MIJOCH DNI M6.120.172. Por un día para que lo
acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados MIJOCH NATALIO JOSE s/SUCESORIO (504/2025); Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.
\$ 45 Oct. 21
Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha
ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MATEO MIJOCH DNI C.I. 66.364 y LETICIA ROSA SOLDA DNI L.C
5.828.399. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados MIJOCH MATEO Y OTROS s/SUCESORIO; (500/2025). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.
\$ 45 Oct. 21
Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral №1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría
de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DIEGO IGNACIO ORTOLANI, DNI N° 34.424.827 para que comparezcan a hacer valer sus derecho
dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: "ORTOLANI DIEGO IGNACIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25866273-0 (Expte
N° 460/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).
\$ 45 Oct. 21
CAÑADA DE GOMEZ

Y DEL TRABAJO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° Seis, Segunda Nominación, con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados "BERNASCONI GERMAN ENRIQUE Y OTROS c/SUCESORES DE JOSE CARLOS SIMEONE Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ N° 21-25985716-0, se publica la parte resolutiva de la sentencia dictada dentro de los autos de referencia, a saber: "N° 709 - Cañada de Gómez 06 de junio de 2025.- Y VISTOS: .... RESULTA: Y CONSIDERANDO: .... RESUELVO: I) No hacer lugar a la demanda articulada por Sres. GERMÁN ENRIQUE BERNASCONI Y ENRIQUE ÁNGEL BERNASCONI -por medio de apoderado- contra el Sr. JOSÉ CARLOS SIMEONI, y/o sus sucesores y/ o contra SEGUROS RIVADAVIA COOP. DE SEGUROS LTDA; II) Con costas a cargo de la actora vencida (cfr. Art. 251° CPCCSF). Insértese, déjese copia en autos y hágase saber".- Fdo. Dra. María Laura Aguaya (Juez); Dr. Mariano Navarro (Secretario).- 24/09/25.

\$ 50 550350 Oct. 21 Oct. 23	
_	

Por disposicion de la Sra. Juez del Juzgado de Primer Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominacion de Cañada de Gomez, en los autos caratulados "COPETELLI, VICTORIA ROSA S/ SUCESORIO" CUIJ Nro. 21-26034746-9, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VICTORIA ROSA COPETELLI, DNI Nro. 4.940.231, por un dia, para que lo acreditendentro de los treinta dias. Lo que se publica a sus efectos en el Boletin Oficial y en los estrados del Tribunal.

\$ 45 Oct. 21		

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "ESTEBAN, FERNANDO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26035054-1), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDO ESTEBAN (DNI N° 6.024.234), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Oct. 21		
	 	 _

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "ZAMPONI, OSVALDO JOSÉ s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26035053-3), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSVALDO JOSÉ ZAMPONI (DNI N° 7.709.395), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "CERRANO, CLAUDIO DEL VALLE s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26034844-9), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CLAUDIO DEL VALLE CERRANO (DNI N° 14.535.573), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Oct. 21

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1a Nominación, ciudad de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, secretaría de la infrascripta, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don OSCAR LEONCIO BUFFARINI, DNI N° 10.811.549, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "BUFFARINI OSCAR LEONCIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-26035022-3 Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gòmez,

\$ 45 Oct. 21

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "ARGÜELLO, ARMANDO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26035104-1), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARMANDO ARGÜELLO (DNI N° 2.302.700), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.

\$ 45 Oct. 21

Hago saber a ustedes que en el juicio seguido ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nro. 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Cañada de Gómez a cargo de la Dra. Julieta Gentile (Jueza), Secretaria de la Dra. Carolina Lucia Kauffeler, se ha dictado la siguiente providencia: "... Estando acreditado el fallecimiento de LOPEZ SEGUNDA ESTELA con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su juicio de Declaratoria de Herederos. Publíquense Edictos por el término de ley en el Boletín Oficial (Art. 2340 C.C. y C. N.) y Estrados del Tribunal (Art. 67 C.P.C.C. modificado según ley 11.297) ..." (Autos: "LOPEZ SEGUNDA ESTELA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS – CUIJ: 21-26034860-1") (Causante: SEGUNDA ESTELA LOPEZ, DNI N°16.648.330).- Firmado: Dra. Juliete Gentile, Jueza – Dra. Carolina Lucia Kauffeler, Secretaria.-

\$ 45 Oct. 21

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "SILVESTRI, ESTER s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS"(CUIJ N°21-26035069-9), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ESTER SILVESTRI (DNI N°3.756.719), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Oct. 21

Hago saber a uds. que en el juicio seguido ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Cañada de Gómez a cargo de la Dra. Julieta Gentile (Jueza), Secretaria de la Dra. Carolina Kaufeller, se ha dictado la siguiente providencia: "...Estando acreditado el fallecimiento de NARDINI CARMEN JUDITA, DNI Nº 0.904.413 con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su juicio de Declaratoria de Herederos. Publíquense Edictos por el término de ley en el Boletín Oficial (Art. 2340 C.C. y C. N.) y Estrados del Tribunal (Art. 67 C.P.C.C. modificado según ley 11.297)..." (Autos "NARDINI CARMEN JUDITA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ Nº 21-26035038-9- Fdo. Dra. Julieta Gentile (Jueza) - Dra. Carolina Kaufeller (Secretaria).-

**SAN LORENZO** 

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaría de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos de la causante doña RIVERO, ANA MARIA, DNI Nº 5.211.929, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término de 30 días y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados RIVERO ANA MARIA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ Nº 21-25447939-7, Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Lorenzo, Luz M. Gamst, Secretaría.

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de San Lorenzo, Dra Melisa Peretti, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante "DAVID HECTOR ALVAREZ" (D.N.I11.295.219.) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALVAREZ, DAVID HECTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-25443535-7, Fdo. DR. Alejandro Andino juez en suplencia - Dra. Melisa Peretti Secretaria.-

\$ 45 Oct. 21

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la 2da. Nominación del Distrito Judicial N.º 6 de Villa Constitución, en los autos caratulados "BALCOCHEA JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-25660836-4), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Balcochea Juan Carlos (DNI N.º6.183.803), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.

\$ 45 Oct. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: BLANCA HAYDEE RUZICH, D.N.I.: 3.702.407, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RUZICH, BLANCA HAYDEE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-25660665-5.-

\$ 45 Oct. 21

La Señora Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Villa

Constitución, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la causante CLEDIA RAMONA VAGNI, LC Nº 0.742.783, para que en el plazo de 30 (treinta) días, y bajo apercibimiento de ley, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en los autos "VAGNI, CLEDIA RAMONA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ N° 21-25660837-2. Villa Constitución, 20 de OCTUBRE de 2025. Dr. Alejandro Danino, Secretario. -

\$ 45 Oct. 21			

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Nro. 14 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "FORLESSE, ALEJANDRO BELISARIO Y OTROS., S/.DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25660282-9, ha dictado el siguiente decreto: "Villa Constitución, 21/04/2025. "Por presentada, con domicilio legal constituído, en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado. Estando acreditado el fallecimiento de Don Alejandro Belisario Forlesse y Doña Delia Blanco Bordón con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su juicio de declaratoria de herederos. Publíquense edictos por el término de ley -art. 592 del C.P.C.C.- en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal, en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C. modificado por ley 11.287, citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C.C.C.)). (...) Fdo: Dr. CARLOS PELLEJERO – Juez E/S - Dr. DARIO MALGERI – Secretario".--

"VILLA CONSTITUCION, 26/08/2025. Hágase saber que, por un error involuntario, en el primer proveído de trámite (de fecha 21/04/2025) se consignó en forma errónea el nombre de uno de los causantes, siendo lo correcto DOÑA DELIA BLANCA BORDÓN. Fdo.: DR. DARIO MALGERI – Secretario".--

\$ 45 Oct. 21



JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito nro.9 de Rufino, Provincia de Santa Fe, la Secretaría que suscribe, hace saber que dentro de los autos: "MONTERO JUAN CARLOS C/ MONTOYA GREGORIO Y/O MONTOYA VICENTE GREGORIO Y/O SUC Y/O HEREDEROS DES/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - CUIJ 21-26368451-3 se cita y emplaza a MONTOYA GREGORIO Y/O MONTOYA VICENTE GREGORIO Y/O SUCESORES Y/O HEREDEROS por edictos que se publicarán en el Boletín oficial por el término de ley conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCC para que comparezcan a estar a derecho. Firmado: Dr. Luis A. Cignoli (Juez) - Dr. Jorge

Andrés Espinoza (Secretario). Rufino,	de Octubre de 2025	
\$ 135 550325 Oct. 21 Oct. 23		

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Rufino, Circunscripción judicial N° 3, a cargo del Dr. Luis, A. Cignoli, Juez, Secretaria del Dr. Jorge Espinoza, en los autos caratulados: ONNAINTY NANCY MABEL Y PROTTI JESU MARIA (B. D. C.) S/ TUTELA 21-26368773-3 se ordeno la notificación por edictos del Sr. Raúl Rodolfo Barrera DNI 39,289,712 con domicilio desconocido, del proveído del 28 de Julio de 2025: ".....A fin de manifestar cuanto considere menester en lo pertinente a la petición de Tutela incoada del niño Dilan Catriel Barrera, cítese por ante este Juzgado al progenitor biológico del niño debiendo comparecer en cualquier día hábil y en hora de audiencia, con previa coordinación con el Actuario y la Defensora General....." Dr. Luis. A. Cignoti, Juez, Dr Jorge Espinoza, Secretario.- 18/08/25.

4 135 547461 Oct. 21 Oct. 23

## MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Localidad de Melincué, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante JESUS NORBERTO AMERI, para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley, dentro de los autos caratulados: AMERI NORBERTO JESUS s/SUCESIONES-INSC-TARDIAS—SUMARIAS-VOLUNT; CUIJ 21-26471289-8. Melincué, 28 de Noviembre de 2024. Dr. Alejandro H. Lanata, Juez; Dra. Lucía B. Ciarpella, Secretaria. 17 de Octubre de 2025.

\$ 45 Oct. 21			

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Localidad de Melincué, Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaria Subrogante a cargo de la Dra. Lucía B. Ciarpella, dentro de los autos caratulados ERTEL MARIA LUISA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26474853-1, se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores y legatarios de la Sra.

MARIA LUISA ERTEL, DNI N° 2.333.039, argentina, mayor de edad, hija de Juan Ertel y Julia Gillig, nacida en la Entre Ríos el 29 de Abril de 1934 quien falleciera por enfermedad el 12 de Julio de 2023 en la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Melincué, 20 de Octubre de 2025. Lucia B. Ciarpella, secretaria subrogante.

\$ 45 Oct. 21

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 8, Secretaría a cargo del Autorizante, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de la Sra. GRISELDA CARMEN FABINA MASSACCESI, DNI Nº 3.894.644, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Autos: MASSACCESI, GRISELDA CARMEN FABINA s/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-vOLUNT. (C.U.I.J. N° 21-26474606-7). Melincué, 20 de Octubre de 2025.

\$ 45 Oct. 21

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaría del Dr. Alejandro W. Bournot, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes don MIGUEL ELIGIO YBARRA (D.N.I. № 6.105.299) y GLADYS TERESA SERVILAN (D.N.I. № 3.716.372), para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Ybarra, Miguel Eligio y Otros s/Sucesorio" (CUIJ 21-24624471-2).- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, Venado Tuerto, de octubre de 2025, Dr. Alejandro W. Bournot, Secretario.-

\$ 45 Oct. 21

Por disposición el juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2º Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez) y Dr. Walter Bournot (Secretario), en los autos caratulados "LAZZATI ESTHER ELVIRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (DIGITAL)" (CUIJ 21-24624483-6) se cita, llama y emplaza por el termino de ley a los herederos, acreedores y/o legatarios de la causante, Sra. Esther Elvira Lazzati (DNI Nº 2.308.018), para que

comparezcan a hacer valer sus derechos Venado	Tuerto, Fdo. Dr. Wa	Iter Bournot (Secretario)
\$ 45 Oct. 21		

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia, en lo civil y comercial de Venado Tuerto, Segunda Nominacidn a cargo de la Dra. Maria Celeste Rosso (Juez); Dra. Maria los autos caratulados: "PEREZ, EDUARDA S/SUCESOIUO" CUI.I 21-24623835-6, y acreedores de Dona Eduarda Perez, D.N.I.:. N° 3.198.762, con domicilio en San Lorenzo N° 1106 de la localidad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Ve, para que en termino de ley comparezcan a hacer valer sus derechos.- Firmado:. Maria Celeste Rosso (Juez); Dra. Maria Laura Olmedo (Secretaria), Publication per 5 dias.- Venado Tuerto. de Octubre < 2025

\$ 45 Oct. 21		

Por disposición del Juzgado de Ira. Inst. Civil y Comercial de la localidad de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza Dra. MARÍA CELESTE ROSSO, Secretaria a cargo de la Dra. MARÍA LAURA OLMEDO, dentro de los autos caratulados "GUTIERREZ LUCAS IGNACIO ALEJANDRO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-24622004-9" se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia del causante LUCAS IGNACIO ALEJANDRO GUTIERREZ, DNI N° 30.007.395, nacido en fecha 13 de marzo de 1983 y fallecido en fecha 23 de febrero de 2024 en la localidad de Venado Tuerto, Santa Fe; para que dentro del término de ley comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. 20 OCT 2025. Dra. Ma. Laura Olmedo, Secretaria Suplente.

\$ 45 Oct. 21